



La Serena

LA SERENA, 26 MAY 2023

DECRETO N° 1304 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 05-00-0178/2023, de fecha 12 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, a la Dirección Asesoría Jurídica; el Ord. N° 05-142, de fecha 14 de abril de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el Certificado N° 104, de fecha 12 de abril de 2023, del Secretario Municipal, sobre acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la Sesión Ordinaria N° 1304, de fecha 12 de abril de 2023; el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; la Resolución N° 38, del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 2 de mayo de 2023; el Ord. N° 1492, de fecha 23 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, a la Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por su Gobernadora Regional doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS/AS, CON SÍNDROME DE DOWN, LA SERENA (EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)**", Código BIP 40013536-0.
- 2.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO BUCCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secplan
  - Dirección Administración Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.

2252

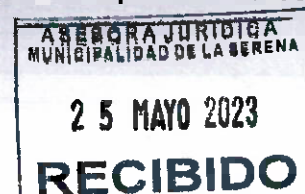
SECRETARIA MUNICIPAL	
DESTINO: <i>Juridico</i>	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA:	<input type="checkbox"/>
GESTIONAR SOLICITUD:	<input type="checkbox"/>
RESPONDER DIRECTAMENTE:	<input type="checkbox"/>
PLAZA:	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO: <i>Sepla</i>	<input type="checkbox"/>
FINES DEL DEPARTAMENTO:	<input type="checkbox"/>
C/COPIA A:	<input type="checkbox"/>



**ant.:** Iniciativa: "Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento, Equipos)".

**mat.:** Envía Resolución con Toma de Razón N°38 que aprueba convenio mandato completo e irrevocable.

	I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA OFICINA DE PARTES
N° 2023	5549
FECHA:	25 MAY 2023



**de:** GOBERNADORA REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

**a:** ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**SR. ROBERTO JACOB JURE**

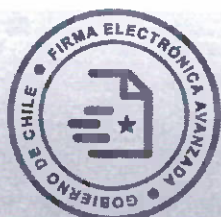
Junto con saludarle, adjunto sírvase encontrar Resolución con Toma de Razón N°38 de fecha 02/05/2023 más 01 ejemplar de convenio mandato completo e irrevocable, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución de la iniciativa denominada;

- **"Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento, Equipos)"** Código BIP 40013536-0

En relación a lo anterior, recuerdo a Ud., que el presente instrumento pasa a formar parte del citado convenio para todos los efectos que correspondan.

Saluda atentamente a Usted,

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO"



PATRICIO ANDRÉS PONCE MARÍN  
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E  
INVERSIÓN REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
FECHA: 23/05/2023 HORA:14:04:16

MTDLGC

IFGM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2448690-39fdb1 en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



**Resolución N°**

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.516 de Presupuesto para el Sector Público año 2.023;
- Los Acuerdos N° 10.343/2.019; N° 11.843/2.021; N° 12.590/2.022, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resolución N° 02 de fecha 03 de enero de 2.023 del Gobierno Regional de Coquimbo, que asignan recursos a la iniciativa;
- Las Resoluciones N° 07/2.019 y N° 14/2.022, ambas de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**teniendo presente:**

- La personería de doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021:

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE** de fecha 17 de marzo de 2.023, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** RUT N° 69.040.100-2, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA NIÑOS/AS CON SÍNDROME DE DOWN, LA SERENA (EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)"** CÓDIGO BIP 40013536-0, con cargo al **F.N.D.R. - Libre Disposición**; cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Proyecto**

**"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS/AS CON SÍNDROME DE  
DOWN, LA SERENA (EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)"**

**Código BIP 40013536-0**

**GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO**



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 22/05/2023  
**HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA**  
Contralor Regional



En la ciudad de La Serena, a 17 de marzo de 2023, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Gobernadora Regional doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** RUT N° 69.040.100-2, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 451, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo, al que pueden postular distintos organismos de la Administración del Estado.

**SEGUNDO:** La Intendente de la época propuso al Consejo Regional de Coquimbo el financiamiento del proyecto formulado y postulado por la Municipalidad de La Serena denominado: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA NIÑOS/AS CON SÍNDROME DE DOWN, LA SERENA (EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)"** CÓDIGO BIP 40013536-0, el que cuenta de manera previa con la recomendación de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, fundamentada en una evaluación técnico económica que analizó su rentabilidad, siendo priorizado y suplementado mediante los siguientes Acuerdos N°s 10.343/2019;11.843/2021 y 12.590/2022, todos del Consejo Regional de Coquimbo, con cargo al **F.N.D.R. – Libre Disposición**.

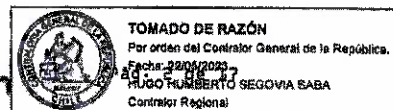
**TERCERO:** Conforme a la ficha de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada ficha IDI, la iniciativa tiene como propósito:

El proyecto en líneas generales considera una superficie de 1.057,7 m<sup>2</sup>. Dentro de sus dependencias se incluye: oficina; recepción y espera; sala multiuso; sala informática; kinesiología; baño niños-as; terapia ocupacional; educación diferencial; fonoaudiología; taller autonomía; taller laboral; taller habilidades sociales; comedor- cocina; SSHH discapacitados; baño personal aseo; baños generales; circulaciones y muros; patio interior abierto; estacionamientos y patio servicio.

Se contempla la construcción en base a muros exteriores de hormigón armado a la vista con tabiquería interior de METALCON. Las cubiertas se consultan en base a acero ZINCALUM, los pavimentos interiores serán de cerámico y porcelanato. Los pavimentos exteriores serán de hormigón convencional; para esta etapa actúa como Unidad Técnica la Dirección Regional de Arquitectura mandatada por este Gobierno Regional según Res. (E) 1267 de 27.dic.19.

En esta segunda etapa, se contempla la adquisición del equipamiento y equipos necesarios para el funcionamiento del recinto, según detalle adjunto.

resolución





**EQUIPAMIENTO:**

Articulos	Unidades
<b>SALA FONOAUDIOLOGIA</b>	
Mesas básicas 45 x 97	6
Sillas básica 41 cm de altura desde el asiento	24
Mesa redonda parvulo junji 45x97	6
Sillas parvulos junji altura 27 cm desde el asiento	24
Pizarras acrilica con iman 150 x 90	6
Juguetero organizador con cajas moviles 40x50x100	12
Estante con puerta y llave	4
Repisas	12
Cajas plasticas con tapas 15x30	6
Tatami 1x1 mt2 2,5 cm. de espesor	16
Sillas Bumbo	8
Material de estimulación	1
Material Morfosintaxis	1
Material semántico	1
<b>Material Fonetico</b>	1
Material Pragmatico	1
Materiales trabajo alimentación	1
Reloj	6
<b>Percheros</b>	4
Basurero	6
<b>SALA EDUCACIÓN</b>	
<b>Mesas básicas redondas 45 x 97</b>	4
Sillas básica 41 cm de altura desde el asiento	16
Mesa parvulo redonda 45 x 97	4
Sillas parvulos 27 cm. desde el asiento	16
Pizarras acrilica con iman 150 x 90	4
Estante con puertas y llave	4
Juguetero organizador con cajas moviles 71x1.20 x 40	12
Cajas plasticas con tapas	8
Tatami 1x1 mt2 cada tatami es de 1x 1 mt2	16
Material didáctico	1
Pizarras interactivas	3
Reloj	4
Percheros	4
Pizarra de corcho 150 x 90	4

resolución



TOMADO DE RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 22/05/2023  
 HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
 Contralor Regional

Basureros	4
<b>SALA KINE</b>	
Colchonetas plastificadas lavable 2x1 x0.6 m de preferencia marca bronson	20
Tatamis 1x1mt 2,5 de espesor	30
Camastro o mesa de taburete 2.00x72x75	1
Camillas 182x62x75	2
Espaldera	2
Escalera esquina con rampa	1
Espejo cuadrulado	1
Banco sueco	1
Silla taburete con ruedas	4
Barras paralelas rehabilitación	1
Trampolin individual	1
Maquina entrenamiento muscular	1
Banca regulable	4
Escabel	2
Mesa porta equipamiento	1
Biombo clínico	6
Vestibulator	1
Espejo media pared o media altura	1
Bicicleta estatica adultos	1
Set de psicomotricidad	3
Piscina de pelotas	1
Mueble estación de trabajo mueble largo	1
Mueble estante	1
Juguetero organizador por lo menos que la mitad de las paredes tengan estos estantes	12
<b>Instrumento de evaluación y diagnostico</b>	
Podoscopio	1
Kit de antropometria	1
Saturometro pediátrico	1
Cold pack	4
Tallmetro o altímetro	2
Goniometro	6
Ejercitador respiratorio three ball	2
Valvula three hold para entrenamiento musculos respiratorios	2
Fonendoscopio	3
Lampara pedestal	1
Balanza digital	2
<b>Implementos de Trabajo:</b>	

resolución



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 22/06/2021  
 RUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
 Contralor Regional



Balon terapeutico 65 cm de diametro	4
Balon terapeutico 45 cm de diametro	2
Mani terapeutico	1
Set de elasticos thera band	2
Set de rollos terapeticos Tumble Forms	2
Cuñas terapeuticas tumble forms	5
Tabla de equilibrio o disco balanceo	1
Disco de freeman	1
Set de pesas distintos pesos ajustable al brazo	6
Medio balon bosu para equilibrio	2
Set de aros y bastones	2
Tunel sensorial	1
Material didactico e implementos de trabajo se adjunta detalle de material	1
Basureros	2
Pizarra de corcho	2
Pizarra acrilica con iman 1	1
<b>SALA TERAPIA OCUPACIONAL</b>	
Mesas básicas redondas 45x97	2
Sillas básica 41 cm. de altura desde el asiento	8
Pizarras acrilica con iman 150x90	2
Estante con puertas y llave	2
Juguetero organizador con cajas moviles 71x1.20 x 40	4
Cajas plasticas con tapas	4
Tatami	8
Material didactico se adjunta detalle de material	1
Articulos psicomotricidad se adjunta detalle de material	1
Reloj	2
Percheros	2
Pizarra de corcho 150x90	2
Escritorio	1
Set de psicomotricidad	1
Basureros	2
Colchoneta de colores	12
Columpio vestibular	5
Piscina pelotas	1
Balon terapuetico 65 cm.	2
Trampolin	1
Pared de escalada	1
Espaldera	1

resolución



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha: 22/05/2023  
 RUGO HUBERTO SEGOVIA SABA  
 Contralor Regional



<b>SALA PSICOMOTRICIDAD</b>	
Cuadro de efectos visuales	1
<b>Cuadro de</b> sensaciones visuales de profundidad	1
Hilo de fibra optica	1
Juegos de 4 puff's	1
Mesa redonda de parvulo	1
Sillas parvulo	4
Tatami	10
<b>Basureros</b>	2
WI	1
Bola de espejo con dos reflectores	1
Color bubble tubo de burbujas	1
<b>SALA HABILIDADES SOCIALES Y AUTONOMIA : Esta sala debe recrear el interior de una casa en tamaño adecuado a niños y niñas.</b>	
<b>Dormitorio :</b>	
<b>Cama</b> 1.45mt. x 87 cm cama growme	1
Colchon 1.45mt. x 87 cm colchon growme	1
Set de cama	1
Velador	1
<b>Comoda</b> 3 cajones	1
Perchero	1
Bolsa lavandería 48x28x55	1
Closet casita	1
Estante 3 repisas	1
<b>Bajada de cama</b>	1
<b>Cocina:</b>	
Hervidor	1
<b>Vajilla , cubiertos y vasos</b>	
<b>Manteles</b>	1
Individuales	1
Frutera	1
Utensilios de cocina	1
Set de ollas	1
Lavaplatos	1
Lavaverduras	1
Extractor de jugo	1
Balanza digital	4
<b>Living, comedor</b>	
Sofa 2 cuerpos 1.30mt x 82 cm	1

resolución



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 22/05/2023  
**HUGO HUBERTO BEGOVIA SABA**  
 Contralor Regional

Soporte para tv de 24 pulgadas 1.20mt x 70 cm.	1
Comedor	1
Mueble cajonera 40x 48 cm alto 85 cm. mueble con 4 cajones	1
<b>SALA TALLER LABORAL</b>	
Mesones de acero inoxidable	3
Purificador de agua	1
Estantes acero inoxidable	3
Ollas industriales	4
Bandejas de acero inoxidable	8
Cuchillos diferentes tamaños	6
Cucharones diferentes tamaños	6
Picador semi industrial	1
Sartenes grandes	8
Jarros	6
Cucharas de palo	6
Tabla para cortar	8
Dispensador Jabon	1
Dispensador toallas de papel	1
Dispensador antibacterial	1
Basureros	2
<b>SALA INFORMATICA : Es importante que esta sala tenga mayor iluminación y ventilación</b>	
<b>TALLER INFORMATICA</b>	
Escritorios o meson de trabajo	12
Sillas para computador	12
Mueble Librero para mini biblioteca	1
Mueble estante con kardex	2
Pizarra de corcho	4
Kardex	1
Mueble para fotocopias	1
Audifonos	40
<b>OFICINA</b>	
Estación de trabajo	1
Silla ergonomica para estación de trabajo	1
<b>RECEPCION Y SALA DE ESPERA</b>	
Estación de trabajo	1
Silla ergonomica estación de trabajo	1
Guillotina	1
Mueble estante ( archivador )	1
Estante	1

resolución



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la Republica  
 Fecha: 22/05/2023  
 RUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
 Contralor Regional

Sillas o banquetas para sala espera En caso de ser sillas 30 unid. y en caso de banquetas 6 ( 5 personas c/u )	6
Reloj pared	1
Pizarra de corcho	2
Sofas sala de espera	3
Reloj control	1
Silla con brazos	2
Kardex	2
Papelero	4
Reposa pies	1
Alzador pantalla pc	1
Telefono inalambrico	1
Telefono celular	1
Reloj control	1
<b>SALA MULTIUSO</b>	
<b>REUNIONES:</b>	
Sistema de audio incorporado	
Sillas plegables	80
Telon fijo	1
Telon movible	1
Podio movible	1
Tarima Movible	1
<b>TALLER DE ARTES:</b>	
Mesa pre basica	3
Sillas pre básica	12
<b>CASINO</b>	
Mesas casino 180x75	3
Sillas Casino	30
Lockers 5 cuerpos doble	2
Papelero	2
Futones	2
Mesa de centro 40 cm de alto	1
Muebles de cocina 3 Estantes cerrados para guardar loza, utensilios, etc.	1
Cocina 4 platos con horno	1
Lavaplatos doble de acero inoxidable	1
Calefont	1
Hervidor	2
Termos	4
<b>PATIO JUEGOS</b>	

resolución



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha: 22/05/2023  
 HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
 Contralor Regional



Bicicleta estatica niños	1
Trotadora estatica niños	1
Taca taca	1
Mesa ping pong	1
<b>Muro escalada</b>	1
Juego infantil de exterior	1
Columpio	1

**EQUIPOS:**

Articulos	Unidades
<b>SALA FONOAUDIOLOGIA</b>	
Computadores pantalla touch	4
Notebook	2
Tablet	6
Camara Fotografica	1
Camara de Video digital	1
Parlante bluetooth	6
<b>SALA EDUCACIÓN</b>	
Computadores pantalla touch	4
Tablet	4
Pizarras interactivas	3
Parlantes bluetooth	4
<b>SALA KINE</b>	
Computadores pantalla touch	3
Trotadora	1
<b>Implementos de Trabajo:</b>	
Parlante bluetooth	2
<b>SALA TERAPIA OCUPACIONAL</b>	
Computadores pantalla touch	2
Parlantes bluetooth	2
<b>SALA PSICOMOTRICIDAD</b>	
Computador notebook	1
Smart TV	1
Graficador de sonido con micrófono inalambrico	1
Laser de figuras visuales	1
Maquina de burbujas	1
<b>SALA HABILIDADES SOCIALES Y AUTONOMIA : Esta sala debe recrear el interior de una casa en tamaño adecuado a niños y niñas.</b>	

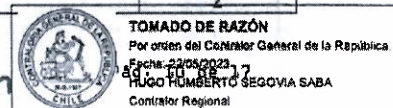
resolución



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 22/05/2023  
 RUGO HUBERTO SEGOVIA SABA  
 Contralor Regional

<b>Cocina:</b>	
Microonda	1
Frigobar	1
<b>Living, comedor</b>	
Smart tv 24 pulgadas	1
<b>SALA TALLER LABORAL</b>	
Horno industrial	1
Cocina Industrial	1
Campana industrial	1
Refrigerador industrial	1
Autoclave	1
Revolvedores de masa	1
Hervidor industrial	1
<b>SALA INFORMATICA : Es importante que esta sala tenga mayor iluminación y ventilación</b>	
<b>TALLER INFORMATICA</b>	
Computadores pantalla touch	12
Computador Notebook	1
Impresoras Multifuncional con fotocopiadora WIFI	1
Data	1
Tablet	6
Computador servidor	1
Equipo de Musica	1
<b>OFICINA</b>	
Computador Notebook	2
Impresoras Multifuncional WIFI	1
<b>RECEPCION Y SALA DE ESPERA</b>	
Computador	1
Impresora Multifuncional WIFI	1
Termolaminadora	1
Smart tv	1
<b>SALA MULTIUSO</b>	
<b>REUNIONES:</b>	
<b>Sistema de audio incorporado</b>	
Sistema de audio movible	1
Notebook	1
Data fijo	1
<b>CASINO</b>	
Microondas	2
Horno eléctrico	2

resolución



Refrigerador	2
Congeladora	1
Cafetera	1
TV	1
Parlante bluetooth	1

Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y listado de equipamiento y equipos del proyecto del proyecto recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**CUARTO:** Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Gobernadora Regional, viene en financiar el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS/AS CON SÍNDROME DE DOWN, LA SERENA ( EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)"** Código BIP 40013536-0, constituyendo, para estos efectos, a la Municipalidad de La Serena en Unidad Técnica conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley N° 18.091. Por ende, la Municipalidad asumirá la ejecución del proyecto señalado, abarcando todos los aspectos técnicos y administrativos de acuerdo al marco normativo y regulatorio contemplado para el desarrollo de sus propias actividades, establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2.006, del Ministerio del Interior y en la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas y su Reglamento.

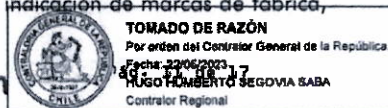
**QUINTO:** La Unidad Técnica acepta en este acto, y de manera expresa, la ejecución del proyecto que presentó para su financiamiento; declara que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio; y asume, con ello, toda responsabilidad que pueda derivar de la infracción de cualquiera de las obligaciones contraídas.

**SEXTO:** Son funciones específicas que corresponden a la Unidad Técnica las que a continuación se indican:

Para la adquisición del equipamiento y equipos:

- a) Proceder a emitir Orden de Compra en el caso de adquirir el equipamiento y equipos, a través de Convenio Marco.
- b) Al efectuar el proceso de adquisición mediante Licitación Pública, deberá:
  - Preparar las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación; y publicar el llamado conforme a la Ley N°19.886 de Compras Públicas; de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Mandato, para conocimiento de los oferentes. Las Bases Administrativas deberán indicar que la forma de pago será mediante estados de pagos contra recepción conforme del equipamiento y equipos adquiridos por parte de la Unidad Técnica. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad para estos bienes, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones, deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica,

resolución

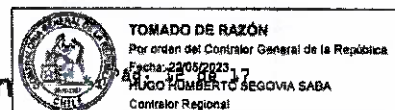




números de catálogos o tipos de equipamientos y equipos de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por el término "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de equipamientos y equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad o superior a los recomendados;

- Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
  - Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible expresada en la cláusula novena del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente a adjudicar o contratar, con el fin de constatar que la oferta presentada por éste corresponde estrictamente a lo mandado y que el proceso de licitación se ciña a la normativa contenida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, acompañando los siguientes antecedentes:
    - ID Mercado Público
    - Acta de Apertura
    - Informe de Adjudicación (razonado) o desistimiento en su caso.
    - Oferta económica del oferente a adjudicar por la Unidad Técnica.
  - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en pendrive o compartido a través de una nube en formato PDF con el analista del proyecto. En ambos casos se debe detallar en el oficio conductor los documentos que contienen el pendrive o fueron compartidos en la nube.
- Formalizar la adquisición de los bienes con cada proveedor adjudicado, mediante la emisión de Orden de Compra y/o Contrato según corresponda; remitiendo una copia del contrato al Gobierno Regional, junto al acto administrativo que lo apruebe, asumiendo íntegramente todas las responsabilidades técnicas, administrativas, civiles y laborales que se generen durante su desarrollo. El Gobierno Regional sólo conservará responsabilidad financiera conforme a la ley, entendiendo que la Municipalidad de La Serena contrata a nombre propio, y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con los establecidos en el presente convenio.
- Verificar la correcta extensión de los Instrumentos de caución, que entreguen los proveedores a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, por los distintos conceptos de éstas y sus respectivos plazos, revisión que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las cauciones deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda. Tratándose de la garantía de seriedad de la oferta, esta deberá ser extendida a nombre de la Unidad Técnica.
- c) Proceder a la recepción de los bienes conforme a las bases de licitación respectiva y a lo señalado expresamente en el listado indicado en el artículo tercero del presente Convenio.

resolución



- d) Autorizar y remitir antecedentes de los Estados de Pago, que presenta el proveedor, dentro de los términos del contrato, al Gobierno Regional para su pago; solicitud que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:
- Oficio Conductor firmado por el Alcalde o a quien se delegue esta facultad por decreto, dirigido a la Gobernadora Regional, solicitando la visación del estado de pago respectivo.
  - Certificado de conformidad debidamente firmado por el Encargado de Adquisición, que certifique que el equipamiento y equipos han sido recibidos conforme a las bases de licitación, contrato y normativa vigente en la materia, certificado según formato tipo entregado por el Gobierno Regional de Coquimbo.
  - Listado comparativo del equipamiento y equipos adquiridos versus el listado aprobado por convenio;
  - Recepción conforme de las especies adquiridas firmada por el funcionario responsable de la adquisición;
- e) Realizar cualquier otra labor útil, que como Unidad Técnica le corresponda.
- f) Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera, conforme a la legislación vigente.
- g) En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda información administrativa, financiera y técnica asociada al proyecto.
- h) Eventualmente la Unidad Técnica podrá utilizar cualquier otro mecanismo, distinto de la licitación pública, que le permita la ley para la adquisición del equipamiento y equipos. No obstante, para proceder según lo aquí señalado la Unidad Técnica deberá previamente solicitar al Gobierno Regional la autorización para actuar según la modalidad que se utilizará para la contratación o para el caso de realizar una nueva licitación pública. El Gobierno Regional podrá requerir los antecedentes necesarios que fundamenten esta petición y, si lo autoriza, establecerá la documentación que se estime pertinente para el seguimiento del proceso de contratación y los plazos para remitir por parte de la Unidad Técnica dicha documentación.

#### **SÉPTIMO: DE LA FACTURACION Y PAGO**

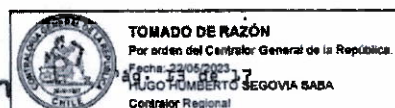
El Estado de Pago será enviado por la Unidad Técnica al Gobierno Regional con toda la documentación requerida según tipo de licitación para su visación conforme.

Una vez que el estado de pago es visado conforme por el Gobierno Regional, se informará a la unidad técnica mediante correo electrónico que contendrá el oficio de la Visación conforme, a fin de que la unidad técnica pueda informar al proveedor la autorización de facturación.

La Factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, por el monto exacto del estado de pago visado conforme y será recepcionada por el Gobierno Regional en el sistema digital del Servicio de Impuestos Internos para proceder con su pago de acuerdo a los plazos señalados en el artículo 3° de la Ley N°19.983.

Toda factura remitida al Gobierno Regional con anterioridad a la visación conforme del estado de pago, será rechazada por falta de acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas

resolución



con el estado de pago. De todo lo expresado en esta cláusula se deberá dejar constancia expresa en las bases administrativas y contrato que suscriba la Unidad Técnica.

**OCTAVO:** Conforme a lo previsto en la Ley N°19.175, artículo 20 letra d) sobre las atribuciones del Gobierno Regional para iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto, esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica y administrativa a su cargo, conforme al proyecto aprobado por la entidad respectiva, a objeto que se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

Si de la inspección a que se refiere el inciso precedente se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá adoptar las medidas necesarias del caso, e informar por escrito al Gobierno Regional.

**NOVENO:** Corresponderá al Gobierno Regional:

- a) Proporcionar el financiamiento del Proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, que ha sido destinado específicamente por la Resolución N° 02 de fecha 03 de enero de 2.023, del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado y con cargo al **Subtítulo 31, ítem 02**, según la siguiente programación de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL **M\$ 266.655**  
EQUIPAMIENTO- ASIG.005- AÑO 2023- **M\$ 10.000**  
EQUIPOS-ASIG.006- AÑO 2023- **M\$ 10.000**  
EQUIPAMIENTO- ASIG.005-AÑOS SGTES- **M\$ 190.155**  
EQUIPOS- ASIG. 006-AÑOS SGTES.- **M\$ 56.500**  
(moneda presupuesto 2.023)

Los desembolsos de recursos en una época posterior al ejercicio presupuestario del año en curso, serán asumidos por el Gobierno Regional, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

- b) Recibir, revisar y visar los Estados de Pagos mensuales, que de acuerdo al respectivo contrato correspondan y proceder a su pago. En el evento que el Estado de Pago no contenga la documentación señalada en el presente Convenio y lo exigido en las bases de licitación respectiva, será devuelto con el objeto de que la Unidad Técnica efectúe las correcciones que sean necesarias;
- c) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente Convenio, requiriendo para ello la información pertinente, y ejerciendo las atribuciones legales que le correspondan sobre el desarrollo del proyecto por los funcionarios designados para tal efecto.
- d) En el caso que la oferta supere el presupuesto disponible, el Gobierno Regional, se reserva el derecho de gestionar la obtención de los mayores recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos fiscales.

**DÉCIMO:** El presente Convenio Mandato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Una vez recepcionado por la Unidad Técnica el convenio totalmente tramitado, ésta dispone de un plazo de 150 días corridos para remitir al Gobierno Regional los antecedentes relativos al proceso de licitación pública u otra modalidad

resolución





cumplimiento de lo mandatado en el presente convenio. El Gobierno Regional podrá autorizar la prórroga requerida antes de su vencimiento, por solicitud fundada de la Unidad Técnica.

**UNDÉCIMO: De las modificaciones al proyecto mandatado:**

Toda modificación, que la Unidad Técnica deba efectuar al proyecto aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social Región de Coquimbo o Gobierno Regional, según corresponda, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) La modificación de los contratos sólo podrá realizarse en el evento de presentarse situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los mismos.

Solicitar, en forma previa a la ejecución de alguna modificación al proyecto o al respectivo contrato la aprobación de la misma al Gobierno Regional de Coquimbo, el cual estará facultado para aprobarla o rechazarla según los antecedentes fundantes de la modificación y la disponibilidad presupuestaria, en el evento, que dicha modificación implique un aumento, en el valor consignado en el convenio mandato, independiente del porcentaje de aumento, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional deberá someter dicha modificación a la aprobación del Consejo Regional.

Si los montos involucrados en la modificación superan el 10% del valor de la recomendación favorable otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social o el Gobierno Regional de Coquimbo, según corresponda, la modificación deberá ser reevaluada y contar con una nueva recomendación favorable del organismo técnico respectivo, recomendación que deberá ser previa a la aprobación del Consejo Regional.

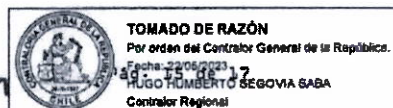
En el caso que la modificación no signifique incremento de fondos y/o no modifique la naturaleza del proyecto, deberá contar con la aprobación previa del Gobierno Regional de Coquimbo.

- b) La Unidad Técnica no podrá alterar unilateralmente los términos en que se ha definido el presente convenio, cualquier modificación que se pretenda efectuar al contrato no debiera afectar la naturaleza propia, magnitud y número de beneficiarios del proyecto recomendado satisfactoriamente; en caso contrario, esta modificación deberá ser reevaluada por el Ministerio de Desarrollo Social o el Gobierno Regional de Coquimbo, según corresponda y contar con la aprobación del Consejo Regional.

Asimismo deberá observarse lo dispuesto en los dictámenes N° 35.971 y N° 53.593, ambos de 2.009 de la Contratoría General de la República.

***En el evento que la Unidad Técnica efectúe alguna modificación al proyecto, en contravención a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio. En este acto la Municipalidad viene en liberar expresamente al Gobierno Regional de Coquimbo de cualquier responsabilidad contractual, judicial o de cualquier índole, que esta haya adquirido con el proveedor y/o terceras personas por causa del convenio, en relación del incumplimiento de la presente cláusula.***

resolución



**DUODÉCIMO:** Se establece la cantidad de 02 meses como plazo referencial de ejecución del proyecto.

**DÉCIMO TERCERO:** En todo documento impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de la ejecución de esta etapa del proyecto, deberá destacarse el financiamiento por el Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al **F.N.D.R.-Libre Disposición**.

**DÉCIMO CUARTO:** De la Factorización.-

Sólo una vez que el estado de pago o anticipo se encuentre visado conforme por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, el proveedor podrá factorizar o ceder el crédito de la factura correspondiente, quedando prohibido al proveedor realizar dicha operación con anterioridad a la mencionada aprobación conforme, de esto deberá dejarse constancia expresa en las bases de licitación y contrato respectivo que elabore la Unidad Técnica.

Posteriormente y ante la eventualidad que el proveedor celebre un contrato de factoring o una cesión de crédito, éste deberá comunicarlo por medio de correo electrónico dirigido al Inspector Técnico de Obras o Municipal del proyecto, dentro de las 24 horas siguientes a su suscripción y será Inspector Técnico de Obras o Municipal quién lo comunicará al Gobierno Regional dentro del mismo plazo.

La Unidad Técnica deberá incluir en sus bases de licitación y en el respectivo contrato que se celebre entre la Unidad Técnica y el proveedor, una cláusula que estipule que el plazo para reclamar del contenido de la factura será de 8 días corridos contados desde la emisión de la factura, una vez que el estado de pago respectivo, se encuentre visado conforme de manera previa, comunicándose tal circunstancia por el Inspector Técnico de Obras o Municipal.

La infracción por parte del proveedor a estas disposiciones significará una contravención a las obligaciones del contrato, lo hará responsable de los perjuicios que pudiesen derivar de su actuación y, eventualmente, podrá ser objeto de aplicación de multas por parte de la Unidad Técnica la cual será imputada al siguiente estado de pago, o bien si esto no fuera posible a las retenciones del proyecto.

De todo lo expresado en esta cláusula se deberá dejar constancia expresa en las bases administrativas y contrato de obras que celebre la Unidad Técnica con el proveedor.

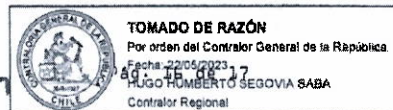
**DÉCIMO QUINTO:** La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de un Acta que indique el detalle equipamiento y equipos adquiridos a fin de cumplir con el trámite de transferencia respectiva a la entidad encargada de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos que establece el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175.

**DÉCIMO SEXTO:** El Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio unilateralmente; a requerimiento previo de la Municipalidad; o de común acuerdo; cuando ocurran circunstancias que imposibiliten la prosecución del proyecto encomendado.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente mandato será gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, la Municipalidad de La Serena no invertirá recursos propios en la ejecución de esta etapa del proyecto.

**DÉCIMO OCTAVO:** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en Decreto N° 695 de fecha 28 de junio de 2.021, de la Municipalidad de La Serena.

resolución



La personería de doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado:

- ROBERTO JACOB JURE – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

- KRIST NARANJO PEÑALOZA – GOBERNADORA REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo año 2.023, con cargo **Subtítulo 31, ítem 02**, según la siguiente programación de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$ 266.655

EQUIPAMIENTO- ASIG.005- AÑO 2023- M\$ 10.000

EQUIPOS-ASIG.006- AÑO 2023- M\$ 10.000

EQUIPAMIENTO- ASIG.005-AÑOS SGTES- M\$ 190.155

EQUIPOS- ASIG. 006-AÑOS SGTES.- M\$ 56.500

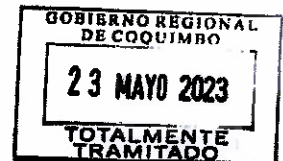
(moneda presupuesto 2.023)

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros sólo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

***anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese.***



KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA  
GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE  
COQUIMBO (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
FECHA: 02/05/2023 HORA:17:39:45



MTDLOC REVV VHTC IFGM MAER AOCJ GAEA DRHG PAFM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.608.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento digital se debe ingresar al sitio  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 23/05/2023  
Hora: 17:48:17  
Identificación: 2347893-796048  
Contralor Regional





# convenio

## CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Proyecto

**“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS/AS CON SÍNDROME DE  
DOWN, LA SERENA ( EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)”**

Código BIP 40013536-0

En la ciudad de La Serena, a 17 de marzo de 2023, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Gobernadora Regional doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** RUT N° 69.040.100-2, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 451, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo, al que pueden postular distintos organismos de la Administración del Estado.

**SEGUNDO:** La Intendnemt de la época propuso al Consejo Regional de Coquimbo el financiamiento del proyecto formulado y postulado por la Municipalidad de La Serena denominado: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA NIÑOS/AS CON SÍNDROME DE DOWN, LA SERERNA (EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)”** CÓDIGO BIP 40013536-0, el que cuenta de manera previa con la recomendación de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, fundamentada en una evaluación técnico económica que analizó su rentabilidad, siendo priorizado y suplementado mediante los siguientes Acuerdos N°s 10.343/2019;11.843/2021 y 12.590/2022, todos del Consejo Regional de Coquimbo, con cargo al **F.N.D.R. – Libre Disposición**.

**TERCERO:** Conforme a la ficha de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada ficha IDI, la iniciativa tiene como propósito:

El proyecto en líneas generales considera una superficie de 1.057,7 m<sup>2</sup>. Dentro de sus dependencias se incluye: oficina; recepción y espera; sala multiuso; sala informática; kinesiología; baño niños-as; terapia ocupacional; educación diferencial; fonoaudiología; taller autonomía; taller laboral; taller habilidades sociales; comedor- cocina; SSHH discapacitados; baño personal aseo; baños generales; circulaciones y muros; patio interior abierto; estacionamientos y patio servicio.

GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



Se contempla la construcción en base a muros exteriores de hormigón armado a la vista con tabiquería interior de METALCON. Las cubiertas se consultan en base a acero ZINCALUM, los pavimentos interiores serán de cerámico y porcelanato. Los pavimentos exteriores serán de hormigón convencional; para esta etapa actúa como Unidad Técnica la Dirección Regional de Arquitectura mandatada por este Gobierno Regional según Res. (E) 1267 de 27.dic.19.

En esta segunda etapa, se contempla la adquisición del equipamiento y equipos necesarios para el funcionamiento del recinto, según detalle adjunto.

#### EQUIPAMIENTO:

Articulos	Unidades
<b>SALA FONOAUDIOLOGIA</b>	
Mesas básicas 45 x 97	6
Sillas básica 41 cm de altura desde el asiento	24
Mesa redonda parvulo junji 45x97	6
Sillas parvulos junji altura 27 cm desde el asiento	24
Pizarras acrilica con iman 150 x 90	6
Juguetero organizador con cajas moviles 40x50x100	12
Estante con puerta y llave	4
Repisas	12
Cajas plasticas con tapas 15x30	6
Tatami 1x1 mt2 2,5 cm. de espesor	16
Sillas Bumbo	8
Material de estimulación	1
Material Morfosintaxis	1
Material semántico	1
Material Fonetico	1
Material Pragmatico	1
Materiales trabajo alimentación	1
Reloj	6
Percheros	4
Basurero	6
<b>SALA EDUCACIÓN</b>	
Mesas básicas redondas 45 x 97	4
Sillas básica 41 cm de altura desde el asiento	16
Mesa parvulo redonda 45 x 97	4
Sillas parvulos 27 cm. desde el asiento	16
Pizarras acrilica con iman 150 x 90	4
Estante con puertas y llave	4
Juguetero organizador con cajas moviles 71x1.20 x 40	12
Cajas plasticas con tapas	8



convenio

Tatami 1x1 mt2 cada tatami es de 1x 1 mt2	16
<b>Material didáctico</b>	1
Pizarras interactivas	3
Reloj	4
Percheros	4
Pizarra de corcho 150 x 90	4
Basureros	4
<b>SALA KINE</b>	
Colchonetas plastificadas lavable 2x1 x0.6 m de preferencia marca bronson	20
Tatamis 1x1mt 2,5 de espesor	30
Camastro o mesa de taburete 2.00x72x75	1
Camillas 182x62x75	2
Espaldera	2
Escalera esquina con rampa	1
Espejo cuadrículado	1
Banco sueco	1
Silla taburete con ruedas	4
Barras paralelas rehabilitación	1
Trampolin individual	1
Maquina entrenamiento muscular	1
Banca regulable	4
Escabel	2
Mesa porta equipamiento	1
Biombo clinico	6
Vestibulator	1
Espejo media pared o media altura	1
Bicicleta estatica adultos	1
Set de psicomotricidad	3
Piscina de pelotas	1
Mueble estación de trabajo mueble largo	1
Mueble estante	1
Juguetero organizador por lo menos que la mitad de las paredes tengan estos estantes	12
<b>Instrumento de evaluación y diagnostico</b>	
Podoscopio	1
Kit de antropometría	1
Saturometro pediátrico	1
Cold pack	4
Tallimetro o altimetro	2
Goniometro	6
Ejercitador respiratorio three ball	2
Valvula three hold para entrenamiento musculos respiratorios	2



convenio



Fonendoscopio	3
Lampara pedestal	1
Balanza digital	2
<b>Implementos de Trabajo:</b>	
Balon terapeutico 65 cm de diametro	4
Balon terapeutico 45 cm de diametro	2
Mani terapeutico	1
Set de elasticos thera band	2
Set de rollos terapeticos Tumble Forms	2
Cuñas terapeuticas tumble forms	5
Tabla de equilibrio o disco balancin	1
Disco de freeman	1
Set de pesas distintos pesos ajustable al brazo	6
Medio balon bosu para equilibrio	2
Set de aros y bastones	2
Tunel sensorial	1
Material didactico e implementos de trabajo se adjunta detalle de material	1
Basureros	2
Pizarra de corcho	2
Pizarra acrilica con iman 1	1
<b>SALA TERAPIA OCUPACIONAL</b>	
Mesas básicas redondas 45x97	2
Sillas básica 41 cm. de altura desde el asiento	8
Pizarras acrilica con iman 150x90	2
Estante con puertas y llave	2
Juguetero organizador con cajas moviles 71x1.20 x 40	4
Cajas plasticas con tapas	4
Tatami	8
Material didactico se adjunta detalle de material	1
Articulos psicomotricidad se adjunta detalle de material	1
Reloj	2
Percheros	2
Pizarra de corcho 150x90	2
Escritorio	1
Set de psicomotricidad	1
Basureros	2
Colchoneta de colores	12
Columpio vestibular	5
Piscina pelotas	1
Balon terapeutico 65 cm.	2
Trampolin	1



convenio

Pared de escalada	1
Espaldera	1
<b>SALA PSICOMOTRICIDAD</b>	
Cuadro de efectos visuales	1
Cuadro de sensaciones visuales de profundidad	1
Hilo de fibra optica	1
Juegos de 4 puff"s	1
Mesa redonda de parvulo	1
Sillas parvulo	4
Tatami	10
Basureros	2
WI	1
Bola de espejo con dos reflectores	1
Color bubble tubo de burbujas	1
<b>SALA HABILIDADES SOCIALES Y AUTONOMIA : Esta sala debe recrear el interior de una casa en tamaño adecuado a niños y niñas.</b>	
<b>Dormitorio :</b>	
Cama 1.45mt. x 87 cm cama growme	1
Colchon 1.45mt. x 87 cm colchon growme	1
Set de cama	1
Velador	1
Comoda 3 cajones	1
Perchero	1
Bolsa lavanderia 48x28x55	1
Closet casita	1
Estante 3 repisas	1
Bajada de cama	1
<b>Cocina:</b>	
Hervidor	1
<b>Vajilla , cubiertos y vasos</b>	
Manteles	1
Individuales	1
Frutera	1
Utensilios de cocina	1
Set de ollas	1
Lavaplatos	1
Lavaverduras	1
Extractor de jugo	1
Balanza digital	4
<b>Living, comedor</b>	
Sofa 2 cuerpos 1.30mt x 82 cm	1



convenio

Soporte para tv de 24 pulgadas 1.20mt x 70 cm.	1
Comedor	1
Mueble cajonera 40x 48 cm alto 85 cm. mueble con 4 cajones	1
<b>SALA TALLER LABORAL</b>	
Mesones de acero inoxidable	3
Purificador de agua	1
Estantes acero inoxidable	3
Ollas industriales	4
Bandejas de acero inoxidable	8
Cuchillos diferentes tamaños	6
Cucharones diferentes tamaños	6
Picador semi industrial	1
Sartenes grandes	8
Jarros	6
Cucharas de palo	6
Tabla para cortar	8
Dispensador Jabon	1
Dispensador toallas de papel	1
Dispensador antibacterial	1
Basureros	2
<b>SALA INFORMATICA : Es importante que esta sala tenga mayor iluminación y ventilación</b>	
<b>TALLER INFORMATICA</b>	
Escritorios o meson de trabajo	12
Sillas para computador	12
Mueble Librero para mini biblioteca	1
Mueble estante con kardex	2
Pizarra de corcho	4
Kardex	1
Mueble para fotocopias	1
Audifonos	40
<b>OFICINA</b>	
Estación de trabajo	1
Silla ergonomica para estación de trabajo	1
<b>RECEPCION Y SALA DE ESPERA</b>	
Estación de trabajo	1
Silla ergonomica estación de trabajo	1
Guillotina	1
Mueble estante ( archivador )	1
Estante	1
Sillas o banquetas para sala espera En caso de ser sillas 30 unid, y en caso de banquetas 6 ( 5 personas c/u )	6



convenio



Reloj pared	1
Pizarra de corcho	2
Sofas sala de espera	3
Reloj control	1
Silla con brazos	2
Kardex	2
Papelero	4
Reposa pies	1
Alzador pantalla pc	1
Telefono inalambrico	1
Telefono celular	1
Reloj control	1
<b>SALA MULTIUSO</b>	
<b>REUNIONES:</b>	
<b>Sistema de audio incorporado</b>	
Sillas plegables	80
Telon fijo	1
Telon movible	1
Podio movible	1
Tarima Movible	1
<b>TALLER DE ARTES:</b>	
Mesa pre basica	3
Sillas pre básica	12
<b>CASINO</b>	
Mesas casino 180x75	3
Sillas Casino	30
Lockers 5 cuerpos doble	2
Papelero	2
Futones	2
Mesa de centro 40 cm de alto	1
Muebles de cocina 3 Estantes cerrados para guardar loza, utensilios, etc.	1
Cocina 4 platos con horno	1
Lavaplatos doble de acero inoxidable	1
Calefont	1
Hervidor	2
Termos	4
<b>PATIO JUEGOS</b>	
Bicicleta estatica niños	1
Trotadora estatica niños	1
Taca taca	1
Mesa ping pong	1



convenio

Muro escalada	1
Juego infantil de exterior	1
Columpio	1

**EQUIPOS:**

Articulos	Unidades
<b>SALA FONOAUDIOLOGIA</b>	
Computadores pantalla touch	4
Notebook	2
Tablet	6
Camara Fotografica	1
Camara de Video digital	1
Parlante bluetooth	6
<b>SALA EDUCACIÓN</b>	
Computadores pantalla touch	4
Tablet	4
Pizarras interactivas	3
Parlantes bluetooth	4
<b>SALA KINE</b>	
Computadores pantalla touch	3
Trotadora	1
<b>Implementos de Trabajo:</b>	
Parlante bluetooth	2
<b>SALA TERAPIA OCUPACIONAL</b>	
Computadores pantalla touch	2
Parlantes bluetooth	2
<b>SALA PSICOMOTRICIDAD</b>	
Computador notebook	1
Smart TV	1
Graficador de sonido con micrófono inalambrico	1
Laser de figuras visuales	1
Maquina de burbujas	1
<b>SALA HABILIDADES SOCIALES Y AUTONOMIA : Esta sala debe recrear el interior de una casa en tamaño adecuado a niños y niñas.</b>	
<b>Cocina:</b>	
Microonda	1
Frigobar	1
<b>Living, comedor</b>	
Smart tv 24 pulgadas	1
<b>SALA TALLER LABORAL</b>	



convenio

Horno industrial	1
Cocina Industrial	1
Campana industrial	1
Refrigerador industrial	1
Autoclave	1
Revolvedores de masa	1
Hervidor industrial	1
<b>SALA INFORMATICA : Es importante que esta sala tenga mayor iluminación y ventilación</b>	
<b>TALLER INFORMATICA</b>	
Computadores pantalla touch	12
Computador Notebook	1
Impresoras Multifuncional con fotocopiadora WIFI	1
Data	1
Tablet	6
Computador servidor	1
Equipo de Musica	1
<b>OFICINA</b>	
Computador Notebook	2
Impresoras Multifuncional WIFI	1
<b>RECEPCION Y SALA DE ESPERA</b>	
Computador	1
Impresora Multifuncional WIFI	1
Termolaminadora	1
Smart tv	1
<b>SALA MULTIUSO</b>	
<b>REUNIONES:</b>	
<b>Sistema de audio incorporado</b>	
Sistema de audio movible	1
Notebook	1
Data fijo	1
<b>CASINO</b>	
Microondas	2
Horno eléctrico	2
Regrigerador	2
Congeladora	1
Cafetera	1
TV	1
Parlante bluetooth	1



convenio



Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y listado de equipamiento y equipos del proyecto del proyecto recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**CUARTO:** Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Gobernadora Regional, viene en financiar el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS/AS CON SÍNDROME DE DOWN, LA SERENA ( EQUIPAMIENTO, EQUIPOS)"** Código BIP 40013536-0, constituyendo, para estos efectos, a la Municipalidad de La Serena en Unidad Técnica conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley N° 18.091. Por ende, la Municipalidad asumirá la ejecución del proyecto señalado, abarcando todos los aspectos técnicos y administrativos de acuerdo al marco normativo y regulatorio contemplado para el desarrollo de sus propias actividades, establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2.006, del Ministerio del Interior y en la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas y su Reglamento.

**QUINTO:** La Unidad Técnica acepta en este acto, y de manera expresa, la ejecución del proyecto que presentó para su financiamiento; declara que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio; y asume, con ello, toda responsabilidad que pueda derivar de la infracción de cualquiera de las obligaciones contraídas.

**SEXTO:** Son funciones específicas que corresponden a la Unidad Técnica las que a continuación se indican:

**Para la adquisición del equipamiento y equipos:**

- a) Proceder a emitir Orden de Compra en el caso de adquirir el equipamiento y equipos, a través de Convenio Marco.
- b) Al efectuar el proceso de adquisición mediante Licitación Pública, deberá:
  - Preparar las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación; y publicar el llamado conforme a la Ley N°19.886 de Compras Públicas; de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Mandato, para conocimiento de los oferentes. Las Bases Administrativas deberán indicar que la forma de pago será mediante estados de pagos contra recepción conforme del equipamiento y equipos adquiridos por parte de la Unidad Técnica. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad para estos bienes, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones, deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica, números de catálogos o tipos de equipamientos y equipos de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por el término "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de equipamientos y equipos, artículos o materiales alternativos



convenio

que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad o superior a los recomendados;

- Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
  - Adjudicar la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al presupuesto disponible expresado en la cláusula novena del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente a adjudicar o contratar, con el fin de constatar que la oferta presentada por éste corresponde estrictamente a lo mandado y que el proceso de licitación se ciña a la normativa contenida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, acompañando los siguientes antecedentes:
    - ID Mercado Público
    - Acta de Apertura
    - Informe de Adjudicación (razonado) o desistimiento en su caso.
    - Oferta económica del oferente a adjudicar por la Unidad Técnica.
    - Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en pendrive o compartido a través de una nube en formato PDF con el analista del proyecto. En ambos casos se debe detallar en el oficio conductor los documentos que contienen el pendrive o fueron compartidos en la nube.
- c) Formalizar la adquisición de los bienes con cada proveedor adjudicado, mediante la emisión de Orden de Compra y/o Contrato según corresponda; remitiendo una copia del contrato al Gobierno Regional, junto al acto administrativo que lo apruebe, asumiendo íntegramente todas las responsabilidades técnicas, administrativas, civiles y laborales que se generen durante su desarrollo. El Gobierno Regional sólo conservará responsabilidad financiera conforme a la ley, entendiendo que la Municipalidad de La Serena contrata a nombre propio, y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con los establecidos en el presente convenio.
- d) Verificar la correcta extensión de los Instrumentos de caución, que entreguen los proveedores a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, por los distintos conceptos de éstas y sus respectivos plazos, revisión que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las cauciones deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda. Tratándose de la garantía de seriedad de la oferta, esta deberá ser extendida a nombre de la Unidad Técnica.
- c) Proceder a la recepción de los bienes conforme a las bases de licitación respectiva y a lo señalado expresamente en el listado indicado en el artículo tercero del presente Convenio.
- d) Autorizar y remitir antecedentes de los Estados de Pago, que presenta el proveedor, dentro de los términos del contrato, al Gobierno Regional para su pago; solicitud que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:
- Oficio Conductor firmado por el Alcalde o a quien se delegue esta facultad por decreto, dirigido a la Gobernadora Regional, solicitando la visación del estado de pago respectivo.
  - Certificado de conformidad debidamente firmado por el Encargado de Adquisición, que certifique que el equipamiento y equipos han sido recibidos conforme a las bases de licitación, contrato y



convenio

normativa vigente en la materia, certificado según formato tipo entregado por el Gobierno Regional de Coquimbo.

- Listado comparativo del equipamiento y equipos adquiridos versus el listado aprobado por convenio;
  - Recepción conforme de las especies adquiridas firmada por el funcionario responsable de la adquisición;
- e) Realizar cualquier otra labor útil, que como Unidad Técnica le corresponda.
- f) Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera, conforme a la legislación vigente.
- g) En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda información administrativa, financiera y técnica asociada al proyecto.
- h) Eventualmente la Unidad Técnica podrá utilizar cualquier otro mecanismo, distinto de la licitación pública, que le permita la ley para la adquisición del equipamiento y equipos. No obstante, para proceder según lo aquí señalado la Unidad Técnica deberá previamente solicitar al Gobierno Regional la autorización para actuar según la modalidad que se utilizará para la contratación o para el caso de realizar una nueva licitación pública. El Gobierno Regional podrá requerir los antecedentes necesarios que fundamenten esta petición y, si lo autoriza, establecerá la documentación que se estime pertinente para el seguimiento del proceso de contratación y los plazos para remitir por parte de la Unidad Técnica dicha documentación.

#### **SÉPTIMO: DE LA FACTURACION Y PAGO**

El Estado de Pago será enviado por la Unidad Técnica al Gobierno Regional con toda la documentación requerida según tipo de licitación para su visación conforme.

Una vez que el estado de pago es visado conforme por el Gobierno Regional, se informará a la unidad técnica mediante correo electrónico que contendrá el oficio de la Visación conforme, a fin de que la unidad técnica pueda informar al proveedor la autorización de facturación.

La Factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, por el monto exacto del estado de pago visado conforme y será recepcionada por el Gobierno Regional en el sistema digital del Servicio de Impuestos Internos para proceder con su pago de acuerdo a los plazos señalados en el artículo 3° de la Ley N°19.983.

Toda factura remitida al Gobierno Regional con anterioridad a la visación conforme del estado de pago, será rechazada por falta de acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el estado de pago. De todo lo expresado en esta cláusula se deberá dejar constancia expresa en las bases administrativas y contrato que suscriba la Unidad Técnica.

**OCTAVO:** Conforme a lo previsto en la Ley N°19.175, artículo 20 letra d) sobre las atribuciones del Gobierno Regional para iniciativas que se ejecuten con cargo a su presupuesto, esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica y administrativa a su cargo, conforme al proyecto aprobado por la entidad respectiva, a objeto que se ejecute de acuerdo a las características del mismo.



convenio



Si de la inspección a que se refiere el inciso precedente se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá adoptar las medidas necesarias del caso, e informar por escrito al Gobierno Regional.

**NOVENO:** Corresponderá al Gobierno Regional:

- a) Proporcionar el financiamiento del Proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, que ha sido destinado específicamente por la Resolución N° 02 de fecha 03 de enero de 2.023, del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado y con cargo al **Subtítulo 31, Ítem 02**, según la siguiente programación de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$ 266.655  
EQUIPAMIENTO- ASIG.005- AÑO 2023- M\$ 10.000  
EQUIPOS-ASIG.006- AÑO 2023- M\$ 10.000  
EQUIPAMIENTO- ASIG.005-AÑOS SGTES- M\$ 190.155  
EQUIPOS- ASIG. 006-AÑOS SGTES.- M\$ 56.500  
(moneda presupuesto 2.023)

Los desembolsos de recursos en una época posterior al ejercicio presupuestario del año en curso, serán asumidos por el Gobierno Regional, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

- b) Recibir, revisar y visar los Estados de Pagos mensuales, que de acuerdo al respectivo contrato correspondan y proceder a su pago. En el evento que el Estado de Pago no contenga la documentación señalada en el presente Convenio y lo exigido en las bases de licitación respectiva, será devuelto con el objeto de que la Unidad Técnica efectúe las correcciones que sean necesarias;
- c) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente Convenio, requiriendo para ello la información pertinente, y ejerciendo las atribuciones legales que le correspondan sobre el desarrollo del proyecto por los funcionarios designados para tal efecto.
- d) En el caso que la oferta supere el presupuesto disponible, el Gobierno Regional, se reserva el derecho de gestionar la obtención de los mayores recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos fiscales.

**DÉCIMO:** El presente Convenio Mandato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Una vez recepcionado por la Unidad Técnica el convenio totalmente tramitado, ésta dispone de un plazo de 150 días corridos para remitir al Gobierno Regional los antecedentes relativos al proceso de licitación pública u otra modalidad que se haya empleado para el cumplimiento de lo mandatado en el presente convenio. El Gobierno Regional podrá autorizar la prórroga requerida antes de su vencimiento, por solicitud fundada de la Unidad Técnica.

**UNDÉCIMO:** De las modificaciones al proyecto mandatado:

Toda modificación, que la Unidad Técnica deba efectuar al proyecto aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social Región de Coquimbo o Gobierno Regional, según corresponda, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:



convenio

- a) La modificación de los contratos sólo podrá realizarse en el evento de presentarse situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los mismos.

Solicitar, en forma previa a la ejecución de alguna modificación al proyecto o al respectivo contrato la aprobación de la misma al Gobierno Regional de Coquimbo, el cual estará facultado para aprobarla o rechazarla según los antecedentes fundantes de la modificación y la disponibilidad presupuestaria, en el evento, que dicha modificación implique un aumento, en el valor consignado en el convenio mandato, independiente del porcentaje de aumento, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional deberá someter dicha modificación a la aprobación del Consejo Regional.

Si los montos involucrados en la modificación superan el 10% del valor de la recomendación favorable otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social o el Gobierno Regional de Coquimbo, según corresponda, la modificación deberá ser reevaluada y contar con una nueva recomendación favorable del organismo técnico respectivo, recomendación que deberá ser previa a la aprobación del Consejo Regional.

En el caso que la modificación no signifique incremento de fondos y/o no modifique la naturaleza del proyecto, deberá contar con la aprobación previa del Gobierno Regional de Coquimbo.

- b) La Unidad Técnica no podrá alterar unilateralmente los términos en que se ha definido el presente convenio, cualquier modificación que se pretenda efectuar al contrato no debiera afectar la naturaleza propia, magnitud y número de beneficiarios del proyecto recomendado satisfactoriamente; en caso contrario, esta modificación deberá ser reevaluada por el Ministerio de Desarrollo Social o el Gobierno Regional de Coquimbo, según corresponda y contar con la aprobación del Consejo Regional.

Asimismo deberá observarse lo dispuesto en los dictámenes N° 35.971 y N° 53.593, ambos de 2.009 de la Contraloría General de la República.

***En el evento que la Unidad Técnica efectúe alguna modificación al proyecto, en contravención a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio. En este acto la Municipalidad viene en liberar expresamente al Gobierno Regional de Coquimbo de cualquier responsabilidad contractual, judicial o de cualquier índole, que esta haya adquirido con el proveedor y/o terceras personas por causa del convenio, en relación del incumplimiento de la presente cláusula.***

**DUODÉCIMO:** Se establece la cantidad de 02 meses como plazo referencial de ejecución del proyecto.

**DÉCIMO TERCERO:** En todo documento impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de la ejecución de esta etapa del proyecto, deberá destacarse el financiamiento por el Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al **F.N.D.R.-Libre Disposición**.



convenio

**DÉCIMO CUARTO:** De la Factorización.-

Sólo una vez que el estado de pago o anticipo se encuentre visado conforme por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, el proveedor podrá factorizar o ceder el crédito de la factura correspondiente, quedando prohibido al proveedor realizar dicha operación con anterioridad a la mencionada aprobación conforme, de esto deberá dejarse constancia expresa en las bases de licitación y contrato respectivo que elabore la Unidad Técnica.

Posteriormente y ante la eventualidad que el proveedor celebre un contrato de factoring o una cesión de crédito, éste deberá comunicarlo por medio de correo electrónico dirigido al Inspector Técnico de Obras o Municipal del proyecto, dentro de las 24 horas siguientes a su suscripción y será Inspector Técnico de Obras o Municipal quién lo comunicará al Gobierno Regional dentro del mismo plazo.

La Unidad Técnica deberá incluir en sus bases de licitación y en el respectivo contrato que se celebre entre la Unidad Técnica y el proveedor, una cláusula que estipule que el plazo para reclamar del contenido de la factura será de 8 días corridos contados desde la emisión de la factura, una vez que el estado de pago respectivo, se encuentre visado conforme de manera previa, comunicándose tal circunstancia por el Inspector Técnico de Obras o Municipal.

La infracción por parte del proveedor a estas disposiciones significará una contravención a las obligaciones del contrato, lo hará responsable de los perjuicios que pudiesen derivar de su actuación y, eventualmente, podrá ser objeto de aplicación de multas por parte de la Unidad Técnica la cual será imputada al siguiente estado de pago, o bien si esto no fuera posible a las retenciones del proyecto.

De todo lo expresado en esta cláusula se deberá dejar constancia expresa en las bases administrativas y contrato de obras que celebre la Unidad Técnica con el proveedor.

**DÉCIMO QUINTO:** La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de un Acta que indique el detalle equipamiento y equipos adquiridos a fin de cumplir con el trámite de transferencia respectiva a la entidad encargada de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos que establece el artículo 70 letra f) de la Ley N 19.175.

**DÉCIMO SEXTO** El Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio unilateralmente; a requerimiento previo de la Municipalidad; o de común acuerdo; cuando ocurran circunstancias que imposibiliten la prosecución del proyecto encomendado.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente mandato será gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, la Municipalidad de La Serena no invertirá recursos propios en la ejecución de esta etapa del proyecto.

**DÉCIMO OCTAVO:** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en Decreto N° 695 de fecha 28 de junio de 2.021, de la Municipalidad de La Serena.



convenio



La personería de doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:



**KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA**  
GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE  
COQUIMBO  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
FECHA: 30/03/2023 HORA:11:21:04

MTDLGC

REVV

VHTC

IFGM

PLFC

AOCJ

GAEA

MRFV

PAPM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2236232-4c5389 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

**convenio**



**La Serena**

ORD. N° 05-142--1

ANT. : Of. Int. Ord. N° 05-00-0178/2023  
de fecha 12 de abril de 2023.

MAT. : Adjunta Convenio Mandato  
Completo e Irrevocable, firmado.

LA SERENA, 14 ABR 2023

**DE : VALESKA ROBLEDO SANTANDER  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (S)**

**A : SEÑOR  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DON SERGIO ROJAS OLIVARES  
PRESENTE.-**

Adjunto remito a Ud., dos ejemplares del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y el Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al proyecto "Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento, Equipos)", debidamente firmados por el señor Alcalde.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**VALESKA ROBLEDO SANTANDER  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (S)**

Distribución:

- Secplan
  - Dirección de Asesoría Jurídica
- VRS/mscg.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

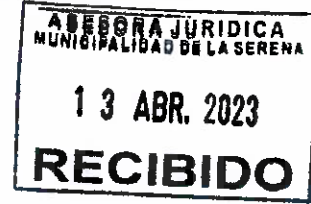
05-00-0178/2023

ORD

ANT.: Convenio Mandato Completo e Irrevocable de  
fechas 17 de marzo de 2023.

MAT.: Envía V°B° para tramitación de firma.

LA SERENA, 12 de ABRIL de 2023



DE: SERGIO ROJAS OLIVARES  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A: SRA. VALESKA ROBLEDO SANTANDER  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA  
PRESENTE

A través del presente, junto con saludarle y en virtud del Antecedente, adjunto remito a Usted, dos (2) ejemplares del Convenio Mandato Completo e Irrevocable a suscribir con el Gobierno Regional, correspondientes al proyecto "Construcción Centro de Estimulación Temprana para niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento y Equipos", Código BIP: 40013536-0, los que se encuentran debidamente visados por esta Secretaría, a fin de que pueda gestionar la firma del Sr. Alcalde.

Concejo Comunal respectivo.

Se adjunta además Certificado de Acuerdo de

Atentamente,



SERGIO ROJAS OLIVARES  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Distribución:

- Asesora Jurídica
- Secplan

SRO.-





**La Serena**

**CERTIFICADO**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certifica que en la Sesión Ordinaria N° 1307 de fecha 12 de abril del 2023, el Concejo Comunal acordó aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable con el Gobierno Regional de Coquimbo, de la iniciativa Código BIP: 40013536-0 "Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento y Equipos)", de fecha 17 de Marzo de 2023, cuyo monto de Inversión alcanza a M\$ 266.655, el que será transferido por parte del Gobierno Regional al municipio.**

**La Serena, abril 12 del 2023.-**

LMV/rgm.-  
(104)